

# LA VERDAD



PERIÓDICO INDEPENDIENTE

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

TODA CORRESPONDENCIA

DIRÍJASE AL DIRECTOR

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

TRIMESTRE. . . . . 1<sup>50</sup> Pesetas  
Número suelto. . . . . DIEZ Céntimos

Anuncios, Reclamos, Remitidos. etc. a

== PRECIOS CONVENCIONALES ==

No se devuelven los originales

## LA HORA DE LA JUSTICIA HA LLEGADO.....

El reparto municipal ha muerto de la alevosa herida que recibió al nacer, de su madre la Junta repartidora aconsejada por su padre el ex-alcalde y por los tocólogos que como asesores, este le proporcionó. El Tribunal de repartos ha extendido la certificación de defunción y el enterramiento se hará si no se prefiere guardar el feto en alcohol para escarmiento de los cesaristas.

Hagamos memoria. Hecha una lista de contribuyentes y cuotas para apoquinar pesetas con que pudiera vivir grandemente el concejo, se le llamó Reparto vecinal y se anunció que se ponía de manifiesto, aunque en realidad se enseñaba por reja como a las fieras y se comentaba tragi-cómicamente entre los padrinos de tal nene y los pobres contribuyentes que habían de pagar la bolcada. No hay para que recordar todo lo ocurrido en su gestación, pero sí, que si bien toda la Ciudad se conmovió hasta en sus cimientos, ante tal reparto, se formuló una reclamación contra la validez de tal reparto que firmaron 150 vecinos y no más, porque ni era necesario, ni era cosa de intervenir tanta gente en posteriores diligencias que ya se veía habían de ser muchas, largas y molestas. La reclamación se presentó ante la Junta, así como otras muchas reclamaciones también contra la validez unas y otras contra las cuotas.

La Junta reunida y presidida de hecho como los trabajos y reuniones por el alcalde y elegida por él sustituyendo ilegalmente a dos de sus vocales con su primo y otro amigo y compuesta de un administrador de rentas públicas, pero que seguramente se dejó en casa los reglamentos y la memoria de otro vocal que siempre se opuso a tal reparto, los demás, buenas personas pero dóciles a la voz de mando y por eso se les eligió a gusto del alcalde, llegando al extremo de ser de los ocho, dos ancianos que no firman porque no lo usan, pero que esto sin duda vestía mucho para un alcalde futurista, tal Junta apesar de todo, aun no bien domesticada, sin duda, fué intimidada por cuatro doctores que con la ley en la mano le hicieron ver que no tenía facultades más que para resolver las reclamaciones contra la cuota y no contra la totalidad, que es lo que convenía al corro según ellos creían, y así resolvieron diciendo, que no eran competentes para conocer de la validez, pues esto era de la competencia del Tribunal de repartos.

Contra tal enorme error y deseando los reclamantes que no se perdiese tiempo favoreciendo siempre la gestión pública, de contrario que se empeñaban en enredar cada vez esto jugando en realidad al ganapierte, volvieron a recurrir a la Junta llamándole la atención y razonando la competencia de la Junta y subsidiariamente que se tuviese por interpuesta la reclamación o recurso contra tal acuerdo para ante el Tribunal y a la vez aculieron ya a éste interponiendo el recurso. Todo esto ocurría en el mes de Febrero.

Pues bien, el Tribunal después de la debida tramitación y de oír a la Junta que en un informe empalagoso como todos los que no tienen fundamento y que no sabemos que doctor de todos los asistentes redactaría, ha resuelto como no podía menos volviendo por los fueros de la justicia, de la rectitud y hasta de las nimiedades reglamentarias, de tal modo, que ni en un ápice se ha separado de lo legal y reglamentario y eso que sobre el Tribunal ha pesado durante más de dos meses la maza de fragua que dirigía el alcalde, por lo que merece nuestro más sincero y leal aplauso y nos satisface por

la justicia que representa. Dice el Tribunal:

Considerando, que examinado el escrito de reclamación presentado a este Tribunal, la resolución recurrida y el informe reclamado a la Junta general de repartimiento, se deduce que esta se abstuvo de resolver sobre la nulidad del documento cobratorio que confeccionó basándose *erróneamente* en que como la reclamación no versaba sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, ni sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, ni sobre la bonificación de las personas comprendidas en el repartimiento, creyó que no tenía competencia para resolver sobre la reclamación mencionada de nulidad del reparto; *en lo que no estuvo acertada*, pues el que enumere el párrafo 2.º del artículo 96 del R. D. de 18 de Septiembre de 1918, diferentes asuntos sobre los que puedan versar las reclamaciones contra el reparto, no excluye el que puedan promoverse otros nuevos no comprendido taxativamente en las disposiciones reglamentarias, y máxime tratándose como el que se trata que afecta a los vicios de nulidad que se suponen cometidos en un documento cobratorio, pues de prevaler semejante criterio, tales documentos siempre serían válidos, aunque se fundaran en cualquiera de los tres motivos especificados anteriormente o aun todos a la vez.

Considerando, que no habiéndose dictado por la Junta general del repartimiento el acuerdo que se *le requirió* sobre los diferentes motivos alegados de nulidad del documento, no puede este Tribunal resolver sobre la reclamación formulada, *porque no se ha dictado el acto administrativo* correspondiente, declarativo de mantener la validez del documento cuya nulidad se pretende y de hacerlo cometería una irregularidad al conocer de un asunto que todavía está por resolver.

Considerando, que no puede estimarse como tal acto administrativo la de la Junta de no acceder a lo que se pide en la instancia, pues dada la incongruencia que existe entre la petición y el fundamentado o texto legal en que se basa para no acceder a la misma, es lógico suponer que tal petición no ha sido resuelta; y esto sentado, no hay por que resolver sobre la segunda de las peticiones que en forma alternativa formulan los reclamantes y únicamente hay que hacerlo sobre la declaración de nulidad del acuerdo impugnado, sin que por el momento y hasta que dicha resolución se dicte pueda resolver este Tribunal sobre el fondo del asunto planteado en el origen del recurso.

El Tribunal provincial de repartos, declaró que no procedía resolver sobre el fondo del asunto planteado *por no existir acto administrativo reclamable* y acordó declarar *sin ningún valor ni efecto el acuerdo impugnado de la Junta general de repartimiento de Teruel de 8 de Febrero último*, reponiendo la reclamación inicial, resolviendo concretamente sobre la validez o nulidad del reparto discutido, teniendo en cuenta todos y cada uno de los motivos alegados en uno u otro sentido. *Todo tal como pedían los reclamantes en su escrito.*

Tal es la resolución del Tribunal, acertada y justa y que desautoriza a la Junta repartidora a los que decían asesorarla, a los corifeos del reparto, a los que prevaliéndose de sus cargos lo defendían y especialmente a los veletas que unas veces decían que el reparto adolecía de grandes vicios de nulidad, otras que era ejecutivo y que era preciso pagarlo bajo pena de apremio y luego lo que dice el Tribunal.

Ahora saquemos consecuencias. La primera es, que quedan nulos todos los efectos del famoso reparto y toda la ejecución que se le haya dado, pues no estando legalmente resuelta la reclamación ni por ende aprobado debidamente, no ha podido ponerse al cobro ni siquiera voluntariamente y es nulo el acuerdo de la Alcaldía fijando los plazos que fijó para su pago y nulos o ilegales los cobros que en su día habrán de devolverse, siendo mientras tanto acreedores del Ayuntamiento, pues éste, en su contabilidad tiene que anular la contracción que hiciera del importe del reparto, resultando por ende el Ayuntamiento deudor en vez de ser acreedor.

Pero es que además hay que tener en cuenta que si tal acuerdo del Tribunal es perfectísimamente legal y reglamentario, como no ha existido ningún Josué que haya detenido el curso del Sol y por tanto del calendario, el tiempo ha corrido y no en valde y precisamente entre la reclamación en el mes de Febrero, y la resolución en el mes de Mayo, está el 31 de Marzo, en que terminó un ejercicio o año económico y el 1.º de Abril, en que empezó el actual, y esto produce dos consecuencias legales, siendo la una la de que acordado también en presupuesto el reparto para cubrir el nuevo déficit, se ha debido, además de obtener la autorización ministerial, constituir la nueva Junta repartidora y por ende como no ha de haber varias, pues el R. D. no habla más que de una en realidad legal, ha cesado ya la que actuaba y no tiene ya personalidad legal, ni competencia, ni autoridad alguna.

Y es la otra, aun más importante, la de que al cerrar el ejercicio el día 31 de Marzo, se debieron cerrar las cuentas y libros y pasar a nuevo ejercicio las *resultas* y entre ellas el reparto y como *la contracción se anula* según lo dicho, necesariamente, si llegase a tener otra vez vida, sería sumándose el déficit al del ejercicio actual y nunca ya puede tener vida legal el reparto de que se trata, pues ha muerto definitivamente al no tener su aprobación *dentro del ejercicio pasado que era* en el tiempo en que podía *nacer* y por ende si ha de existir *será naciendo de nuevo* en uno sólo, con el total déficit ya en el presente ejercicio, o año económico.

Es, pues evidente que el reparto ha muerto y claro es, que, en realidad, antes de nacer legalmente o sea ha nacido un feto en un aborto, y por eso decimos, que el tal reparto, o se entierre en el archivo municipal, o se conserve en alcohol como un feto para eterna y triste memoria del paso por la Alcaldía de un iluso.

Se ha comunicado la resolución a la vez que los reclamantes al Presidente de la Junta repartidora que por cierto es el que firmaba P. A. cifras que a la verdad son algo difíciles de aplicar legalmente a su antefirma y que es precisamente el empresario de la funeraria. Es verdaderamente simbólica la coincidencia. Puede llevarlo pues al cementerio que le parezca, y dar por terminada la misión de la Junta y del reparto.

## Señalando nuestro camino

Nuestro programa se va realizando paso a paso. Los vecinos de Teruel pueden respirar con libertad. El Reparto ha muerto.

Ni nos envanece el resultado de nuestra campaña, ni queremos comentarlo. Se presta a tan deplorables consecuencias el análisis de este proceso laborioso, que por piedad y por respeto al decoro público, nos callamos, aceptándolo con júbilo, pero sin comentario.

No hemos venido a fomentar discordias y seguiremos consecuentes con nuestro programa. Otro cadáver más que apartamos para seguir nuestro camino.... y ¡jadeante! No lo dude nadie, iremos hasta el fin por encima de todos los obstáculos.

Es preciso para que nuestra labor sea fecunda, demoler y construir. Sobre las ruinas de ese Reparto que nació muerto y que sin respeto a la ley se quiso imponer, hay que levantar la arruinada hacienda municipal. Creemos que este será el sentir de los Concejales y con ellos estaremos todos los que amamos a esta tierra, los que no queremos explotarla y los que despojados de toda pasión censurable, laboramos por el bien de la ciu-

dad orientando su vida municipal por el camino trazado por la ley, y con el máximo respeto para todos los derechos

Abandónese para siempre el funesto propósito de convertir en arma política la administración municipal y con nuevas orientaciones y viables propósitos ábrase una nueva era. Este será el fruto más hermoso de nuestra campaña.

Es preciso que la opinión pública se manifieste en estos problemas de economía municipal, de administración de los intereses del vecindario y nosotros seremos los primeros. No con ánimo de crear dificultades, sino por el contrario aportando las soluciones que nos sugiera el estudio del problema y acogiendo las opiniones de cuantos quieran ayudarnos. Nada de secretos, ni de misterios. Aspiramos a que la vida municipal se desenvuelva cumpliendo las leyes y a la luz del día y así se llegará a la necesaria regeneración de esta manifestación de ciudadanía que para mal de todos y por culpa de todos está atrofiada.

Queremos administración y economía a toda costa. Queremos que la opinión pública se interese por la vida municipal de la ciudad y consiguientemente pondremos frente a ella y a nosotros a quien constituya un obstáculo para que desterrando quimeras y fantasías y acomodándose a la realidad turolense, logremos tener una administración municipal honrada y seria y una representación digna del respeto de todos

Ya lo saben nuestros Ediles.

## No son de Teruel

Quien no es agradecido,  
no es bien nacido  
(Refrán popular)

Tan conocido, tan practicado es en la hidalga tierra aragonesa el proverbio que encabeza estas líneas, que no hay personas en cada una de la capas sociales, que no lo conozca y que no lo practique.

Desde el que pasa su vida en el bufete profesional, hasta el que gana el sustento de su familia manejando el azadón. Desde el comerciante y el banquero hasta el infeliz minero que no ve la luz del sol, todos, todos saben en ésta tierra, que el agradecimiento es parte integrante del carácter aragonés; porque saben además que al ingrato, en esta tierra, se le repudia, se le desprecia y se le escarnece.

Así, pues, el que busca la amistad de Castel cuando este honrado político está en el poder, para que su influencia le dé cargos populares incompatibles con su profesión, para desde ellos satisfacer su vanidad o hacer su negocio, y cuando el favorecedor puede recoger aquello a que la gratitud obliga, le vuelve la espalda para apropiarse lo que el agradecimiento le ordenaba dar, el que esto hace, no es agradecido y por lo tanto no es bien nacido.

El que se agarra a su favorecedor cuando está en el poder y cogido a sus faldones hace un viaje a nuestra zona de Marruecos, para gustar de la aureola de distinción y de atenciones que se prodigan al favorecedor, y luego se olvida de quien le proporciona, con su amistad, tales y tan gratas satisfacciones, no es agradecido y por lo tanto no es bien nacido.

El que se aprovecha de la amistad de Castel para engrandecerse moral y materialmente, con ejecutar la gran escalinata que Castel concibiera, y proporcionara los fondos para hacerla, y cuando Castel esperaba recoger la gratitud del pueblo a quien favoreció con esta y con otras mejoras importantísimas, se presenta para

recabar para los suyos el fruto de los esfuerzos hechos por Castel, ese no es agradecido y por lo tanto no es bien nacido.

El que aprovechándose de los medios que proporcionó Castel, tunda y sostiene un órgano de publicidad como nunca se ha tenido en Teruel, y en el momento en que Castel puede necesitar ese órgano de publicidad, se vale de él para insultar, para injuriar, para denigrar a quien todo se le debe; el que esto hace, no es agradecido y por lo tanto no es bien nacido; es más, el que esto hace, es traidor, bellaco y faltón, y sea clérigo o seglar, de apellido rancio o moderno, si nació en Aragón, Aragón lo repudía, que en esta tierra no pueden vivir los traidores y los mal nacidos,

Que Teruel es tierra de hidalgos y el que no lo sea no es de Teruel.

JOSÉ MATRES

## ¡JA! ¡JA! ¡JA!

Hasta tocando el Bombo desafina *La Provincia*. Claro es, que dirá ella, seguramente, que lo esencial es, que suene; ya, que en definitiva, todo ha de quedar en ruido; pero lo lamentable para ella es, que por la marcha, les va a resultar ruido... perfumado.

Nos presenta *La Provincia* a Don Luis Harguindey autor de un artículo en alabanza de Don Alfonso Torán publicado en *La Provincia* del viernes, como NOTABLE ESCRITOR y nos dice además, que ese artículo apareció en *La Acción*, como si esto representara el desideratum de eficacia, significación, etc, etc.

Pues bien; mis queridos lectores, el tal NOTABLE ESCRITOR es un discreto Ingeniero de Caminos CONSOCIO del Señor Torán según la Razón Social TORÁN y HARGUINDEY Carpinteros, Ingenieros y Contratistas. Valenzuela, 10 y Alcántara, 20.—Madrid. Página 582 del Anuario de 1915, por no citar otros más modernos. Es decir; que el tal articulejo, que por otra parte no es ningún monumento literario, resulta un BOMBO FAMILIAR y como les ha dado vergüenza (que ya es dar) el publicarlo con su verdadero márchamo, le han cambiado la *marca de fábrica* y se ha quedado tan fresca *La Provincia* apuntándose el éxito y como siempre, pretendiendo cautivar a los tontos. Esto hace pareja con la famosa UNANIMIDAD de la proclamación de su Candidato.

¿Ván Vdes. convenciéndose de la farsa? Pues la enfermedad se conoce por sus síntomas y la verdad es, que los síntomas son *matantes*.

¡Ah! se me olvida apuntar también el ÉXITO del banquete de los Alumnos del Señor Torán que en vísperas de exámenes huele a *Pelotilla* a cien kilómetros.

Verdaderamente que con tales bombos y éxitos, queda muy bien definida la personalidad de ese Candidato *estupendo*, según *La Provincia*.

Que aprovechen y hasta otra.

## SENADORES

En nuestro deber de informar a la opinión respecto a los aspirantes a los tres lugares de esta provincia, hemos procurado adquirir noticias, que debidamente contrastadas nos permiten asegurar que son los señores siguientes:

D. Francisco Ferrán, D. Justino Bernad, D. Antonio Royo Villanova y D. Felipe Setuain.

Van llegando muchos Compromisarios y de las impresiones recogidas sacamos la muy grata de que si la votación se realiza sin violentas coacciones, lo que desgraciadamente es

muy corriente, D. Francisco Ferrán obtendrá un éxito rotundo, lo que demuestra que el país va siempre con los suyos, cuando este título se ha conquistado con una actuación constante y honrada. Mucho ha de satisfacernos que tales impresiones se confirmen.

## ALGO POR EL ARTE

Programa de los Conciertos que se celebrarán en el Teatro Marín los días 13 y 14 del actual.

### PRIMER CONCIERTO

#### 1.ª PARTE (VIOLÍN Y PIANO)

Sonata 5.ª.—Allegro, Scherzo, Trío, Rondó.—*Beethoven*.

#### 2.ª PARTE (PIANO SÓLO)

1.º Jiga.—*Escarlatti*.—2.º Scherzo.—*Grieg*.—3.º Momento musical.—*Schubert*.—4.º Danza negra.—*Ascher*.—5.º Gran Polonesa brillante.—*Chopin*.

#### 3.ª PARTE (VIOLÍN Y PIANO)

1.º Aria.—*Bach*.—2.º Nocturno.—*Chopin* *Sarasate*.—3.º Bulerías de concierto.—*Moreno Torroba*.—4.º Canción de cuna (Berceuse).—*Ton Aulin*.—5.º Gran Jota Aragonesa.—*Hierro*.

### SEGUNDO CONCIERTO

#### 1.ª PARTE (VIOLÍN Y PIANO)

1.º Sonata (sin interrupción) Siglo XVII.—*Veracini*.—2.º Czardas.—*Monti*.

#### 2.ª PARTE (PIANO SÓLO)

1.º Allegro de la Sonata op. 49.—*Beethoven*.—2.º Sevilla.—*Albéniz*.—3.º Danza de la Molinera.—*Falla*.—4.º Arabesco.—*Debussy*.—5.º Gran Tarantela.—*Gotschalk*.

#### 3.ª PARTE (VIOLÍN Y PIANO)

1.º Lo, lo, lo (Canto popular vasco).—Arreglo de *R. Martínez*.—2.º Danza.—*Grinatos - Kreisler*.—3.º Liebeslied.—*Kreisler*.—4.º Canción Luis XIII y Pavana.—*Kreisler*.—5.º Ejere Kati (Danzas húngaras).—*Jeno Hubay*.

Los conciertos se verificarán a la diez de la noche y hay que esperar un éxito franco de lo el arte que poseen los concertistas, D. Rafael Martínez y D. Fernando Díaz Giles, querido amigo nuestro.

## Graves consideraciones

Es necesario que con toda urgencia se percaten los señores Concejales, que en el Ayuntamiento hay un problema de una importancia tal, que supera a todos, es necesario que no se preocupen de nada más que de el referido problema, éste se titula la Hacienda Local, mejor se podría definir diciendo la Deuda municipal; pero llámese como quiera, es de una trascendencia enorme y cuya solución no requiere más que buena voluntad, pero para que exista buena voluntad en esa casa es necesario que todos, unos y otros olviden sus intenciones mútuas, prescindan de la política y se sientan turolenses, aunque sólo sea por unos días y ataquen el problema no con ilusiones e ilegalidades, sino con civismo y dentro de los caminos de la LEY Y LOS REGLAMENTOS sin más afán que el de salvar y enjugar un déficit que nos desacredita.

De la buena voluntad de D. José Borrajo mucho puede esperarse, Teruel responderá a su llamamiento y entonces se demostrará que la oposición al Reparto no fué un caso de avaricia sino de rebeldía, contra un absolutismo. El tiempo, en este problema, agrava el asunto en vez de resolverlo, cuanto más se tarde a afrontar el remedio la solución se hace más difícil y fíjense que de esto no saldría perjudicado tal o cual bando político, el único perjudicado será Teruel y se incurriría en una grave responsabilidad más difícil de reparar.

Mediten los que deben sobre este particular y vean si es de trascendencia lo que decimos, hay que hacer algo por este desdichado Teruel.

CONFECCIONES **ALICIA**  
 ATOCHA, 33.-MADRID

Imprenta de Francisco Clemente.—Teruel

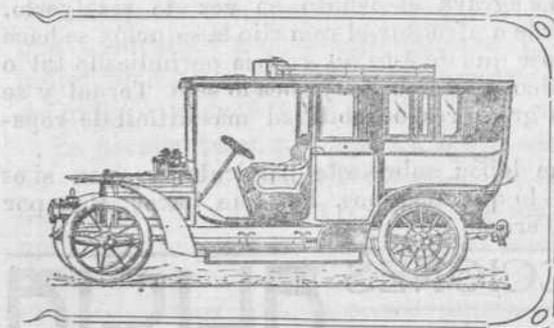
LA ESTRELLA  Plaza del Mercado, 19  
 Hijo de Isidoro Bayo  
 SUCURSAL  
 LA VILLA DE PARÍS  
 PLAZA DEL MERCADO, 11 y 12

**LAS ÚLTIMAS**  
 SIEMPRE LAS ENCONTRARÁ EL PÚBLICO EN LA AFAMADA  
**NOVEDADES**  
 Casa de **Nicolás Gómez**

**Comercio de Tejidos**  
 DEL PAÍS Y EXTRANJERO  
**Tomás Martín**  
 PRECIOS SIN COMPETENCIA

**¡GASOLINA!**  
 Gran existencia de las mejores marcas. MOTONAFTA,  
 CLAVILEÑO, etc, etc.  
 De venta: SAN JUAN, 15. = Teruel

SOMBRETERERÍA Y GORRERÍA  
 — DE —  
**Luis Garzarán**  
 10, Plaza Carlos Castel, 10  
 Sombreros, Gorras y Boinas  
 DE TODOS MODELOS  
 — PRECIOS ECONÓMICOS —



Ha quedado establecido el servicio de viajeros en AUTOMÓVIL, entre

**Calamocha, Vivel y Montalbán**

Salen de Calamocha después de la llegada del mixto, y de Montalbán a las 13-45 para enlazar con los trenes de Utrillas a Zaragoza y el mixto a Teruel.

**Ramón Herrero**  
 San Julián, 80.-TERUEL

**FÁBRICA DE MOSÁICOS HIDRAÚLICOS**  
 Tuberías, Bloques de hormigón, Fregaderas, Bañeras, etc.  
 DEPÓSITO de Cal Hidráulica marca «LA PILARICA»  
 la más consistente para obras.

Portland y Cementos de varias Marcas  
 Precios especiales para encargos de vagones completos  
 Portland marca «EL LEÓN» y Cal Hidráulica

**LA DULCE ALIANZA**  
 Gran surtido en licores de las mejores marcas y dulces de los más finos.  
 Especialidad en bombones y entremeses de Moka y varios.  
 Plaza de CARLOS CASTEL, Núm 1.—TERUEL

**Gran Taller Mecánico**  
**Santiago Andrés**  
 Reparaciones de Maquinaria en general y Agrícola - Automóviles  
 Motocicletas y Bicicletas — Construcciones Metálicas  
**SOLDADURA AUTÓGENA**  
 Se solda: Auro-hierro dulce y manuable, Cobre, Latón y Aluminio  
 Trabajos de Cerrajería e Instalaciones de Aguas  
 Reparaciones Garantizadas - Prontitud y Economía  
**Amargura, 9 y 11.—TERUEL**  
 (Espalda al «Café Comercial»)

**ALPARGATERÍA Y CORDELERÍA**  
 DE:  
**JOSÉ HERRERO**  
 Completo surtido y precios inmejorables.  
**PLAZA DE CARLOS CASTEL**  
 TERUEL